



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

En la Casa Consistorial de Lardero, siendo las trece horas y treinta minutos, del día veintinueve de julio de dos mil quince, bajo la presidencia del señor Alcalde, **D. JUAN ANTONIO ELGUEA BLANCO**, asistido del Secretario-Interventor fedatario D. Alberto Calvo Blanco, se reúnen los Señores Concejales, D. José Luis Llorente Lerena, D^a Pilar Simón Estefanía, y D. Raúl Moreno Flaño, en su condición de miembros de la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria para la que previamente han sido convocados.

No asiste D. Roberto Iturriaga Navaridas.

Abierta la Sesión por la Presidencia, se pasó a conocer de los asuntos que integran el Orden del Día.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 15 DE JULIO 2015.

Por la Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, regulador del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación sobre el contenido del acta de la sesión celebrada el día 15 de julio de 2015 y no habiendo ninguna, el acta queda aprobada por unanimidad.

2.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.

A.- CONCESIÓN DE LICENCIAS DE OBRAS

Vistas:

Solicitudes presentadas en las que se interesa la concesión de las siguientes licencias urbanísticas: XXX para reforma de planta para acondicionamiento de baño, cocina y merendero en C/ Eliseo Pinedo,, nº 9-11; XXX para ejecución de piscina comunitaria en C/ Río Ebro, nº 16, según proyecto.

Esta Junta de Gobierno Local por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Conceder a sus interesados las licencias urbanísticas para la ejecución de las obras señaladas informando de que: A.- Informar a XXX que las obras se ajustarán al proyecto presentado además de cumplir con las condiciones señaladas en el informe técnico obrante en el expediente.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que constan en el expediente.

TERCERO.- Que se notifiquen los correspondientes acuerdos y liquidaciones a los interesados.



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

3.- EXPEDIENTES DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA ATENCIÓN DE NECESIDADES SOCIALES.

A.- XXX

Teniendo en cuenta:

- El expediente tramitado a instancia de XXX, de ayudas para alimentación básica al amparo de la Ordenanza reguladora de ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales, publicada en el B.O.R. nº 8, de fecha 19 de enero de 2015.
- Informes que constan en el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Conceder a XXX, la ayuda solicitada para alimentación básica, por importe de TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €), a gastar a través del sistema de vale que se le facilita en la unidad de trabajo social, en un plazo máximo de CUARENTA (40) DÍAS desde la notificación del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Debe presentar los justificantes de las compras efectuadas (ticket) en los establecimientos asociados, una vez por semana, que deben coincidir con la facturación mensual de los establecimientos asociados, debiendo coincidir tanto el importe como los alimentos permitidos para ayuda.

TERCERO.- Si en el plazo de tres meses a contar desde la recepción de la notificación del acuerdo de concesión, no hubiese cumplido con las condiciones establecidas, se procederá por parte del Ayuntamiento a la revocación de la ayuda, debiendo reintegrar los importes concedidos.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

B.- XXX

Teniendo en cuenta:

- El expediente tramitado a instancia de XXX, de ayudas para alimentación básica al amparo de la Ordenanza reguladora de ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales, publicada en el B.O.R. nº 8, de fecha 19 de enero de 2015.
- Informes que constan en el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

PRIMERO.- Conceder a XXX, la ayuda solicitada para alimentación básica, por importe de QUINIENTOS EUROS (500,00 €), a gastar a través del sistema de vale que se le facilita en la unidad de trabajo social, en un plazo máximo de CUARENTA (40) DÍAS desde la notificación del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Debe presentar los justificantes de las compras efectuadas (ticket) en los establecimientos asociados, una vez por semana, que deben coincidir con la facturación mensual de los establecimientos asociados, debiendo coincidir tanto el importe como los alimentos permitidos para ayuda.

TERCERO.- Si en el plazo de tres meses a contar desde la recepción de la notificación del acuerdo de concesión, no hubiese cumplido con las condiciones establecidas, se procederá por parte del Ayuntamiento a la revocación de la ayuda, debiendo reintegrar los importes concedidos.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada.

C.- XXX

Teniendo en cuenta:

- El expediente tramitado a instancia de XXX, de ayudas para alimentación básica y de atención de situaciones de urgente y grave necesidad al amparo de la Ordenanza reguladora de ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales, publicada en el B.O.R. nº 8, de fecha 19 de enero de 2015.
- Informes que constan en el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- No conceder a XXX la ayuda solicitada para alimentación básica y de atención de situaciones de urgente y grave necesidad, debido a que no cumple el requisito establecido en el artículo 5.4 de la Ordenanza reguladora de ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales, además de no presentar la documentación requerida mediante escrito de fecha 25 de mayo de 2015, notificado el día 29 de mayo de 2015.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

4.- EXPEDIENTES SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

A.- XXX

Teniendo en cuenta:

- Solicitud presentada por **XXX** interesando la concesión del **Servicio de Ayuda a Domicilio**, durante el mes de agosto del presente año, de conformidad con el



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

Reglamento de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y otros apoyos a la Unidad de Convivencia.-

- Informe emitido por la Asistenta Social de este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 y 11 del Reglamento de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y otros apoyos a la Unidad de Convivencia, acuerda:

PRIMERO.- Conceder a **XXX** los beneficios derivados del Servicio de Ayuda a Domicilio, durante el mes de agosto de 2015, de una hora diaria de lunes a viernes durante el mes de agosto, en concepto de atención personal.-

SEGUNDO.- El expediente se verá modificado por el cambio de las circunstancias que dieron origen al mismo, o cuando proceda según el artículo 11 del Reglamento de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y otros apoyos a la Unidad de Convivencia.

TERCERO.- Que se notifique el presente acuerdo al beneficiario participando que la aportación económica del usuario por la prestación del servicio será el equivalente al **60%** sobre el coste de la hora acordada por este Ayuntamiento con la empresa Servicio Ayuda a Domicilio Lardero UTE. Los días festivos, no están subvencionados por el Ayuntamiento, lo que no implica que puedan concertarlo a nivel particular.

B.- XXX

Teniendo en cuenta:

- ❖ Solicitud presentada por **XXX**, en representación de **XXX**, interesando la concesión del **Servicio de Ayuda a Domicilio**.
- ❖ Tiene reconocida la Situación de Dependencia en Grado I. Dependencia Moderada.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 y 11 del Reglamento de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y otros apoyos a la Unidad de Convivencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Conceder a **XXX** los beneficios derivados del Servicio de Ayuda a Domicilio, de **veinte horas mensuales. Martes y viernes 2,5 horas día**, en concepto de atención doméstica y personal.

SEGUNDO.- El expediente se verá modificado por el cambio de las circunstancias que dieron origen al mismo, o cuando proceda según el artículo 11 del Reglamento de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y otros apoyos a la Unidad de Convivencia.

TERCERO.- Que se notifique el presente acuerdo a la beneficiaria participando que la aportación económica de la usuaria por la prestación del servicio será el equivalente al



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

15,00% sobre el coste de la hora acordada por este Ayuntamiento con la empresa Servicio Ayuda a Domicilio Lardero UTE.

5.- RECURSO RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

Se presenta escrito por XXX, en nombre y representación de XXX, por el que interpone recurso de reposición contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de mayo de 2015 mediante el cual no se admite la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por XXX, basando dichos recurso en los siguientes fundamentos:

- No se admite la reclamación pese a que el informe de la Policía Local reconoce el mal estado de la vía.
- Queda acreditado que sobre las 21,00 horas del día 20 de enero de 2015, y estando la vía iluminada de forma insuficiente, la Sra. XXX que caminaba por la calle de acceso a la Plaza del Lavadero, debido al mal estado de la misma, sufrió una caída.
- El accidente se produjo a consecuencia del estado de total abandono de la vía que tiene mucha separación entre las piezas que lo conforman, como acreditan las fotografías obrantes en las actuaciones, así como múltiples irregularidades. De hecho tras producirse estos hechos se ha cambiado el vallado de sitio. La afectada usaba calzado plano y el único motivo por el que se cayó fue el mal estado de la vía y la falta de visibilidad.
- La indemnización reclamada asciende a 5.937,14 euros.

Por lo que solicita la nulidad del acuerdo por el que se desestima la reclamación, y en su lugar se dicte otro acuerdo por el que se acuerde el reconocimiento de la indemnización de 5.937,14 euros por las lesiones y gastos ocasionados por la caída que se produjo por la falta de conservación adecuada de la calle.

Teniendo en cuenta que:

- Los informes obrantes en el expediente.
- El estado de la vía pública el día en que acaeció la caída.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Estimar el recurso de reposición interpuesto por XXX, en nombre y representación de XXX contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de mayo de 2015 mediante el cual no se admite la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por XXX.

SEGUNDO.- Se considera que el daño sufrido debe ser indemnizado de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 139 y 141 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

TERCERO.- Proceder a la indemnización. a XXX, en la cantidad de 5.937,14 euros por las lesiones y gastos ocasionados por la caída que se produjo por la falta de conservación adecuada de la calle.

CUARTO.- Dar traslado de este acuerdo a la compañía de seguros AXA.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada.

6.- CONTRATOS MENORES.

A.- REPARACIÓN CAMINOS PÚBLICOS

Se dispone de presupuesto u oferta económica presentada por la empresa EXCAVACIONES ANGULO, S.L. quién, a solicitud de este Ayuntamiento, se compromete a reparar los siguientes caminos: La Ribaza, La Cumbre, Las Arenas, Santimia 1, Santimia 2, Cerro-Valverde y La Pila, en la cantidad de TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA EUROS, CON CINCUENTA CÉNTIMOS (32.730,50 €) IVA incluido.

Teniendo en cuenta la consignación presupuestaria existente en la aplicación presupuestaria 454-210.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 y 138 del Decreto Legislativo 3/2012, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar a EXCAVACIONES ANGULO, S.L. la reparación de los caminos: La Ribaza, La Cumbre, Las Arenas, Santimia 1, Santimia 2, Cerro-Valverde y La Pila, conforme al presupuesto presentado, y que asciende a la cantidad de TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA EUROS, CON CINCUENTA CÉNTIMOS (32.730,50 €) IVA incluido.

SEGUNDO.- Notificar el presente a EXCAVACIONES ANGULO, S.L.

B.- VALLADO CALLE EL CRISTO

Se dispone de presupuesto u oferta económica presentada por la empresa ARBOREA, S.L. quién, a solicitud de este Ayuntamiento, se compromete a vallar la acera Este de la Calle El Cristo, de unos 130 ml, en la cantidad de DOS MIL SEISCIENTOS NUEVE EUROS, CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (2.609,97 €) IVA incluido.

Teniendo en cuenta la consignación presupuestaria existente en la aplicación presupuestaria 1532-210.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 y 138 del Decreto Legislativo 3/2012, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

PRIMERO.- Adjudicar a ARBOREA, S.L. el vallado de seguridad de la acera Este de la Calle El Cristo, de unos 130 ml, conforme al presupuesto presentado, y que asciende a la cantidad de DOS MIL SEISCIENTOS NUEVE EUROS, CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (2.609,97 €) IVA incluido.

SEGUNDO.- Notificar el presente a ARBOREA, S.L.

7.- CERTIFICACIONES DE OBRA.

A.- Es presentada la certificación nº 6 por la empresa UTE **“CONSTRUCCIONES MARIANO LOPEZ NAVARRO S.A.U. Y URBANIZACIONES Y MEDIO AMBIENTE S.L.U. UNION TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982”**, abreviadamente **“U.T.E. CASA DE CULTURA”**, relativa a la obra de **“CONSTRUCCION DE EDIFICIO PARA CASA DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE LARDERO (LA RIOJA)”**, y cuyo importe asciende a **CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (46.936,72 €)**. La Junta de Gobierno Local queda enterada y por unanimidad presta su conformidad y aprobación a la misma.

B.- Es presentada la certificación nº 1 por la empresa **EDIN DELIC**, relativa a la obra de **“DERRIBO DE EDIFICACIÓN EN AVDA. SAN MARCIAL, Nº 3”**, y cuyo importe asciende a **VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (27.758,61 €)**. La Junta de Gobierno Local queda enterada y por unanimidad presta su conformidad y aprobación a la misma.

8.- APROBACIÓN DE FACTURAS.

Es presentada la relación de facturas nº 78/2015 de fecha 29 de julio de 2015, por un importe de **150.955,22 Euros** y, examinada, la Junta de Gobierno Local por unanimidad presta su conformidad y aprobación a la misma.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las catorce horas y diez minutos se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que en prueba de su conformidad es autorizada y firmada por el señor Alcalde conmigo, el Secretario, que certifico.-

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

JUAN ANTONIO ELGUEA BLANCO

ALBERTO CALVO BLANCO